al servicio de dios nuestro señor en esta pequeña
casa a cuyo [illegible] don fran.co leon [illegible] que esta aud.a
por su mag.d =
don sebastian de robles =
don p.o sanchez marin
don fran.co d.o m.z de robles —
don p.o ximenez cuñiel —
don ygnacio de arega —
don ginés de gadea sagrosa —
don fran.co escaredo =
xpoval alvarez muñoz =
don nal.o conexero marin —
don juan fran.co muñoz muñoz =
mathias minarro — regidores de esta aud.a —
~~[illegible]~~ dieron q.ta don ygnacio de arega y don nal.o
conexero marin regidores comisarios para con par-
tigo para el pasto como a ajustado con don
ygnacio cucarte contador de su ex.a s.or marques de los
velez venda quinientas fs de trigo puesto en el
pasto de esta aud.a a treynta y quatro r.s la fanega
y que se a de poner el dinero en la arca de velez
el blanco = y entendido por la aud.a acordaron
el tomen. y se tome el dinero prestado de la dicha
de cobrere firmando las libranças los cavalle-
ros regidores presentes = ygnés sanchez muñoz = d.o
rodriguez de maya = al.o velez = ant.o hidalgo = ant.o
de robles y don esteban ferreto =
con esto se acavo esta ynstancia y lo firmaron —
vat.o acordose q.e

Don sebastian de robles

Antonio Sarmezon

Don p.o sanchez marin =

En la ciudad en diez y nueve de el mes de set.e de este
año yo el escrivano a don p.o sanchez marin regidor el acuerdo fecho a
seis de este mes sobre la sobrança de los padrones de esta ciu-
dad que a de hacerse por dos meses y entendido de lo que
viene en la cordada por la aud.a de yspez lo firmo

Antonio Sarmezon